**ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA"- REGIONAL NORTE DE SANTANDER Y LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA**

1. **ANTECEDENTES:**

**1.1 -EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) creado en 1957 como resultado de la iniciativa conjunta de los trabajadores organizados, los empresarios, la iglesia católica y la Organización Internacional del Trabajo, es un establecimiento público del orden nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo.

El SENA cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Además de la formación profesional integral, impartida a través de nuestros Centros de Formación Profesional, brindamos servicios de Formación continua del o humano vinculado a las empresas; información; orientación, capacitación e intermediación para el empleo; apoyo al desarrollo empresarial; servicios tecnológicos para el sector productivo, y apoyo a proyectos de innovación, desarrollo tecnológico y competitividad

EL SENA en su Plan Estratégico Institucional 2019-2022 constituye el faro que guiará la acción del SENA durante estos cuatro años. De otra, cumplir el requisito legal prescrito en la Ley 152 de 1994, que establece los procedimientos y mecanismos para la elaboración, ejecución, seguimiento, evaluación y control del Plan de Desarrollo y el respectivo despliegue por parte de todos los organismos de la administración pública nacional en un plan indicativo cuatrienal.

Este Plan, elaborado con sólidos criterios técnicos y financieros, está dirigido a los grupos de valor e interés de la institución, esto es, empresarios, aprendices, instructores, buscadores de empleo, entes de control como la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación y a los sectores sociales interesados en nuestro trabajo y que puedan ser impactados por la gestión que realizamos. También, y de manera especial, a la comunidad en general, ya que el SENA como centro de enseñanza pertinente y facilitador de empleo actúa dentro del engranaje de la educación técnica que contribuye a impulsar a Colombia por la senda del progreso

Cuatro ejes, que convertimos en ambiciosos objetivos, le dan vida al Plan. El valor público de nuestra tarea, el cumplimiento exigente de los procesos misionales, el desarrollo institucional que nos permita estar al día con las innovaciones administrativas y tecnológicas y el eficaz, eficiente y transparente manejo de los recursos. Así mismo, el Plan, que fija el marco general de objetivos, políticas, programas y acciones orientadoras de la actividad del SENA en todas sus áreas, tiene como componentes principales la misión que adelantamos, la visión hacia donde queremos llegar, los valores que nos orientan, los objetivos estratégicos que queremos alcanzar y las metas anuales y plurianuales que estamos obligados a lograr.

Que de conformidad con el artículo 24 del Decreto 249 de 2004 son funciones de los Direcciones Regionales y de la Dirección distrito capital, entre otras, ***(..)" promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y Convenios con las demás entidades públicas y privadas para aunar esfuerzos, recursos e impacto de programas de formación, previa autorización impartida por el Consejo Directivo Regional o del Distrito capital, en consonancia con las disposiciones presupuestales y las normas***

***de contratación.(..)***

Que se hace necesario aunar esfuerzos entre las diferentes instituciones para coordinar acciones encaminadas a fortalecer la eficiencia del aparato productivo nacional y realización conjunta de programas, proyectos, eventos académicos, científicos, en diferentes áreas y en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la Constitución Política, señala que las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus funciones.

Que, dentro de los principios de la función administrativa, se encuentra establecido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998: ***(..)"la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia...(..)".***

Que **LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA**, contribuye con el desarrollo de sus funciones misionales a la transformación del entorno social, educativo, ecológico, político, económico y cultural, a través de las actividades realizadas desde sus dependencias con el objetivo primordial es ser depositaria de la confianza pública, correspondiéndole llevar el Registro mercantil, que es la más valiosa fuente de información para la vida de los negocios, que resulte ser un factor eficaz y positivo de organización de la actividad mercantil de una región.

**1.2 CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA**

La cámara de Comercio de Ocaña, creada mediante Decreto No.1744 del 29 de mayo de 1986. del Ministerio de Desarrollo Económico es una institución de orden legal, con personería jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administrada y gobernada por los comerciantes inscritos en el registro mercantil que tengan la calidad de afiliados, cuyo objetivo primordial es ser depositaria de la confianza pública, correspondiéndole llevar el **Registro mercantil**, que es la más valiosa fuente de información para la vida de los negocios, que resulte ser un factor eficaz y positivo de organización de la actividad mercantil de una región, entidad comprometida con el desarrollo económico de la región, protegiendo la formalización y brindando apoyo al emprendimiento e innovación para hacer más competitivos a sus empresarios.

Según el DECRETO 622 DE 2000, en el artículo 34 La jurisdicción de la Cámara de Comercio de Ocaña, comprende los municipios de Ocaña, Abrego, Cachira, San Calixto, Hacarí, El Carmen, El Tarra, La Esperanza, La Playa, Convención, Teorama y Villa Caro, 12 en total en el departamento de Norte de Santander.

La Cámara de Comercio de Ocaña ejerce las funciones señaladas en el artículo 86 del Código de Comercio, y en las demás normas legales y reglamentarias. Las cuales se citan a continuación: (Art. 4 Decreto 2042/2014 – reglamentario de la Ley 1727 de 2014).

La Cámara de Comercio de Comercio de Ocaña en una organización de servicio: ante el estado en sus distintos niveles a la comunidad y sus miembros, en particular:

**Al estado**

mediante la presentación de programas, estudios, conceptos y su participación en todo aquello que propenda por el desarrollo económico regional y nacional.

**A la comunidad**

mediante campañas y actuaciones tendientes al mejoramiento de todas las actividades que incidan sobre el progreso socioeconómico.

**Al empresario**

mediante servicios directos e indirectos, asesorías, capacitación, información y apoyo permanente en sus diferentes actividades administrativas, económicas y legales.

Las prestaciones del servicio están direccionadas a la competitividad, formalización de negocios o creación de empresa y generación de empleo y promueve e impulsa el desarrollo económico de la región que comprende su jurisdicción está clasificada dentro de la lista de actividades económica como actividades reguladora y facilitadoras de la actividad económica.

Durante los años de servicio , la Cámara de Comercio de Ocaña ha tenido una presencia activa en los más destacados proyectos e iniciativas de desarrollo regional desarrollando una labor infatigable en la búsqueda de soluciones para los principales problemas de la región de su jurisdicción y el Norte de Santander; se promovió la actividad comercial ha gestado importantes proyectos e iniciativas tendientes a la integración y al desarrollo de actividades empresariales y económicas del departamento.

En el Plan Estratégico 2021-2025 de la Cámara de Comercio de Ocaña, construido a corto, mediano y largo plazo con el propósito de orientar la planificación, gestión administrativa, estructura operacional, fortalecimiento institucional y contribuir con el desarrollo de esta región del país y en la construcción del mismo busca involucrar en el proceso a las partes interesadas de su entorno, generando estrategias institucionales que permitan consolidarnos con nuestros empresarios y comunidad en general como entidad participativa y forjadora del presente y futuro de nuestra Región

La Cámara de Comercio de Ocaña, en sus 35 años de funcionamiento ha impulsado a los emprendedores en sus iniciativas como alternativa laboral a personal cesante y de espíritu emprendedor, ttambién es importante el apoyo ofrecido a los sectores económicos, promoviendo diferentes proyectos con el objeto de generar empleo y desarrollo industrial

Que, el SENA – Regional Norte de Santander y LA CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, comparten intereses comunes en el desarrollo y ejecución de proyectos que permitan mejorar el nivel de vida y fortalecer el desarrollo económico y social de la región y la comunidad en general del Norte de Santander

**2.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL CONVENIO:**

El presente convenio pretende aunar esfuerzos entre ambas instituciones cuyo el objeto sea la cooperación técnica y contraprestación de servicios entre el SENA y CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA encaminada a reactivar los mecanismos de colaboración y presencia reciproca en el entorno de la provincia de OCAÑA en sus diferentes sectores productivos en especial el empresarial, en beneficio del aparato productivo regional y la comunidad en general del Norte de Santander

**3. JUSTIFICACIÓN:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, está encargado de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país.

Que además de la formación profesional integral, impartida a través de nuestros Centros de Formación Profesional, brindamos servicios de apoyo al desarrollo empresarial; servicios tecnológicos para el sector productivo, apoyo a proyectos de investigación, innovación, desarrollo tecnológico y competitividad, orientación y capacitación para el empleo y orientación laboral .

Que el SENA y la Cámara de Comercio de OCAÑA comparten intereses recíprocos de contribuir al fortalecimiento de las líneas estratégicas, plasmadas en los programas, proyectos e iniciativas que se adelantan con el sector público, como el privado en sus diferentes sectores productivos que contribuyen a superar la escasez de escalas individuales y a incrementar la competitividad, herramienta que es necesaria para la supervivencia de las pequeñas y medianas organizaciones cooperativas y los sectores productivos en general

Que se hace necesario aunar esfuerzos entre SENA y la Cámara de Comercio de OCAÑA para coordinar acciones encaminadas a fortalecer la eficiencia del aparato productivo nacional, departamental y municipal .

Que el SENA y la Cámara de Comercio de OCAÑA buscan por medio del presente convenio, las soluciones que alivien la presente crisis económica que enfrenta la región, mediante la realización conjunta de proyectos y programas interinstitucionales, bajo el uso compartido de talento humano, recursos técnicos, académicos, científicos e investigativos.

Que el convenio entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE (SENA) Regional Norte de Santander y la CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA- Conveniente, se efectúa en virtud de la necesidad de aunar esfuerzos para adelantar acciones conjuntas enmarcadas dentro del interés de las partes en desarrollar estrategias que beneficien de manera recíproca a los convinientes

Que los señores Subdirectores de Centro CIES Y CEDRUM de la Regional, dieron el aval correspondiente para la suscripción del presente convenio , los cuales hacen parte integral de los presentes estudios previos

**4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO:**

**4.1. OBJETO.**

Aunar esfuerzos y establecer entre el SENA y LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, la cooperación técnica, administrativa, y logística encaminada a apoyar la implementación de proyectos y acciones reciprocas en beneficio del aparato productivo regional , de las comunidades y los sectores productivos y la comunidad en general del Norte de Santander

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 93142103 | SERVICIOS DE COOPERACIÓN TECNICA |

**4.2. ALCANCE DEL OBJETO:**

El alcance del presente convenio incluye actividades relacionadas con:

- La gestión del Empleo decente y formal,
- El fomento del Emprendimiento y el Fortalecimiento Empresarial,
- Incentivar el Bilingüismo, ,
- Promover el desarrollo de habilidades investigativas en el sector empresarial de la región y propiciar el intercambio de información que fortalezca la gestión interinstitucional.
- Apoyar la generación de más emprendimiento, empresarismo y vinculación laboral
- La presentación de proyectos conjuntos en áreas de interés y facilitando el personal los recursos y los medios,
- El fortalecimiento de la pertinencia en la educación.
- Promover y realizar conjuntamente ferias y/o eventos

**S. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO**

Se realizará a través de la modalidad de contratación directa (régimen especial) ya que es un convenio que su celebración no se deriva de convenios marcos y contempla las líneas generales y específicas de ejecución de un objeto convencional determinado, contemplado en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015.

El contrato por suscribir es un convenio Especial de cooperación cuya finalidad se enmarca en el numeral cuarto del artículo 17 del Decreto 591 de 1991. De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrara por el termino estrictamente indispensable.

**6. VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:**

El presente Convenio por sí solo, no causa afectación presupuestal en ninguna de las entidades que lo suscriben. Para su desarrollo cada una de las partes ejercerá actividades inherentes a su respectiva misión institucional, y garantizará los recursos para soportar las actividades propias del convenio y su desarrollo cada una de las partes dentro de sus competencias adelantará las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades convencionales. Y se encuentra incluido en PAA de la entidad en la regional

**7. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL COLABORADOR DE LA ADMINISTRACIÓN:**

El objeto que se requiere contratar corresponde a un Convenio especial de cooperación el cual es celebrado para asociar recursos, capacidades y competencias interinstitucionales. El Convenio Especial de Cooperación está regulado en los artículos 6, 7 y 8 del Decreto Ley 393 de 1991 y en el artículo 17 del Decreto Ley 591 de 1991 y la selección se realizará bajo la modalidad de contratación directa (régimen especial) , decreto 1082 de 2015.

**8. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:**

| No. | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y, puede ocurrir) | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA | ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL | PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE COMPLETA EL TRATAMIENTO | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | PERIODICIDAD ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interna | EJECUCIÓN | Riesgo operacional | Que no se cumpla con el objeto establecido en el convenio | Liquidación anticipada | 1 | 3 | 4 | Riesgo Bajo | Entidad y Conviniente | El conviniente y la entidad procuraran establecer mecanismos de entendimiento y formulación de metas | 1 | 2 | 3 | Riesgo Bajo | NO | Coordinador Misional de Formación Profesional Regional Norte de Santander | Fecha de inicio del convenio, octubre de 2022 | Duración del Convenio 5 años (2022-2027) | Informes de supervisión | Trimestrales |

**9. GARANTÍAS:**

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 ¨Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos¨.

Por lo anterior, en el presente convenio no se exigirán garantías, teniendo en cuenta que el mismo no genera erogación presupuestal y el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes, se encuentra disminuido por la conformación de un Comité Coordinador, integrado por las partes, encargado del impulso de la ejecución, cuya gestión se encuentra acompañada de la labor del supervisor del convenio, entendiéndose estos como mecanismos idóneos para el control o tratamiento del citado riesgo.

**10.PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento, prorrogable por las partes, por un periodo igual, para efectuar la prorroga las partes deberán manifestar su intención con treinta (30) días de antelación a la finalización del convenio.

Se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente convenio por mutuo acuerdo entre las partes o por caso fortuito o fuerza mayor, mediante la suscripción de un acta de suspensión, en la que se señalarán los motivos que dieron lugar a la suspensión y la fecha en que se reiniciarán las actividades, sin que para efectos de ejecución del convenio se compute el tiempo de la suspensión.

**11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

Las obligaciones específicas y comunes de las partes son los siguientes:

**EMPLEO:**

1. Implementar una oficina satélite de la Agencia Pública de Empleo del SENA en las instalaciones de la Cámara de Comercio de OCAÑA .

El aporte del SENA será la persona o personas que operarán y apoyarán la oficina y la plataforma tecnológica de la APE.

La Cámara de Comercio de OCAÑA adecuará el espacio físico, dotará la oficina y asumirá los costos de funcionamiento (diferentes a los honorarios o sueldos de los funcionarios o contratistas SENA).

2. Apoyar los proyectos liderados por la Cámara de Comercio de Ocaña sobre caracterización del sector urbano y rural, que estén enfocado en medir la informalidad.

El apoyo del SENA, se dará a través de la intermediación laboral que realice la Agencia Pública de Empleo para la contratación de los encuestadores.

3. Articular el trabajo de INVESTIGACION con el SENA, mediante la presentación de la oferta de servicios del SENA a los empresarios de la región con el fin, de contar con el talento humano formado y se utilicen los servicios de la Agencia Pública de Empleo del SENA, para los procesos de intermediación laboral que requieran las empresas.

4.Publicar por parte de la Cámara de Comercio de Ocaña todas las vacantes empresariales existentes en la entidad, a través de la Agencia Pública de Empleo SENA.

5. Realizar encuentros empresariales en conjunto para socializar el portafolio de servicios de la agencia pública de empleo del SENA

6. La Cámara de Comercio de Ocaña permitirá el desarrollo de la práctica productiva de aprendices SENA a través de:
   a) Contratacion Voluntaria y/0

b) Pasantía con reconocimiento de algún pago.

7. La Cámara de Comercio de Ocaña, permitirá al SENA difundir a las empresas inscritas en esa Cámara de Comercio y por los canales oficiales de ellos información sobre:
   a) Portafolio de Servicios SENA
   b) Promoción del Contrato de Aprendizaje

8. La Cámara de Comercio de Ocaña, se obliga
   a) Compartir los Estudios sectoriales que realiza, con el fin de poder establecer pertinencia de programas de formación
   b) Compartir base de datos de los empresarios contemplando la normatividad en el tratamiento de datos
   c) Intercambiar información acerca de las necesidades de formación que requieran los gremios y sectores de su jurisdicción
   d) Apoyo con la articulación con las diferentes estrategias locales y nacionales que establezca el SENA (ejemplo: ciudadanía digital)

**EMPRENDIMIENTO Y EMPRESARISMO:**

1. Implementar acciones y proyectos para promover el emprendimiento y empresarismo.

2. Apoyar la presentación de planes de negocios al FONDO EMPRENDER del SENA.

3. Apoyar el funcionamiento de las incubadoras de empresas regionales.

4. Sobre los proyectos de formalización que realice la Cámara de Comercio de Ocaña, el SENA apoyará ofertando su portafolio de servicios de acuerdo al diagnóstico que presente la Cámara de Comercio de Ocaña, para las personas que tomen la decisión de formalizar su actividad económica.

5. El SENA en el marco de su misión, apoyará a la Cámara de Comercio de Ocaña el desarrollo del programa de Fortalecimiento Empresarial.

6. Realizar encuentros empresariales en conjunto con el fin de dar a conocer el portafolio de servicios del SBDC

7.Brindar descuentos especiales a empresarios que reciban asesoría por parte del SBDC, para la formalización en Cámara de comercio.

8. Designar por parte del SENA un orientador contratista para atención de la zona, junto al funcionario de planta

**FORMACIÓN:**

1. Implementar acciones y proyectos con el fin de promover el bilingüismo.

2. Realizar procesos de formación que entendidos como una estrategia de colaboración colectiva que persigue la creación de valor a través de la concreción de objetivos comunes, contribuyan a superar la escasez de escalas individuales y a incrementar la competitividad de la Región.

Para ello el SENA a través de sus Centros de Formación apoyará la implementación de los Programas propuestos por la Cámara de Comercio de Ocaña

**INNOVACIÓN:**

Desarrollar y gestionar de manera conjunta con el apoyo de las diferentes entidades la operación de procesos de innovación con el fin de desarrollar habilidades investigativas en el sector empresarial de la región.

**CERTIFICACIÓN COMPETENCIAS LABORALES:**

Implementar acciones tendientes a divulgar y ofrecer el proceso de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en áreas estrategias para la productividad y competitividad de las empresas y para facilitar la vinculación o colocación de personal certificado.

**INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN:**

1. El SENA suministrará periódicamente la información del Observatorio Laboral del SENA a la Cámara de Comercio de Ocaña para complementar la información que esta produce.

2. La Cámara de Comercio de Ocaña suministrará al SENA las claves de acceso a las herramienta que proporciona información valiosa para la gestión del emprendimiento y otros proyectos que se formulen y le orientará sobre su uso

3. Vincular al SENA en el estudio de caracterización de los sectores de la industria que adelanta la Cámara de Comercio de Ocaña

4. El SENA y LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA trabajaran conjuntamente con los recursos humanos, técnicos, académicos, científicos e investigativos, a través de los proyectos y programas interinstitucionales que dispongan las dos entidades, en beneficio común y de la Región..

5.La Cámara de Comercio de Ocaña conjuntamente con el SENA, proporcionar los espacios que permitan la divulgación del convenio.

**12. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

El SENA Regional Norte de Santander ejercerá la supervisión del desarrollo de este Convenio por intermedio del funcionario que designe por escrito, quien deberá cumplir con sus obligaciones atendiendo lo señalado en la normatividad que se encuentre vigente; lo anterior, de conformidad con lo determinado en la Resolución No. 0202 del 10 de febrero de 2014, por la cual se adopta el Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA, proferida por la Dirección General.

**13.CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO:**

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno de cualquiera de los siguientes eventos: a). Por expiración del plazo pactado. b) Cuando se cumpla el objeto en su totalidad. c). Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales de cada una. d). Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. e). Por razones de interés público. f). Por la

imposibilidad técnica, administrativa o legal, para continuar con la ejecución del convenio. g) Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar la ejecución del convenio. h) Por el incumplimiento de las obligaciones del convenio por cualquiera de las partes. i) Las partes podrán dar por terminado el presente Convenio en cualquier tiempo, avisando en forma escrita, con una antelación no inferior a dos (02) meses sin que ello genere indemnización o incumplimiento. No obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión, incluidos los Egresados del SENA en formación.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente convenio, las partes acudirán al acuerdo o arreglo directo. En caso de no llegar a una solución en forma directa se podrá recurrir a cualquiera de los mecanismos alternativos de resolución de conflictos establecidos en la legislación colombiana.

**15. LOS PROTOCOLOS DE COMUNICACIONES.**

Para el manejo de comunicaciones generadoras con ocasión de la ejecución del convenio se deberán seguir las siguientes indicaciones y reglas:

a) Únicamente se tendrán como válidas y recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente ante el SENA, en la oficina de administración de documentos o correo electrónico servicioalciudadano@sena.edu.co y que vengan suscritas por el representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio.

b) Se tendrán como válidas, aceptadas y/o recibidas las comunicaciones radicadas oficialmente en el SENA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE OCAÑA y/o al correo electrónico camaraoc@camaraocana.com y que vengan suscritas por el representante legal de cada una de las partes, o sus representantes dentro del comité coordinador del convenio.

c) Las comunicaciones que genere cualquiera de las partes con ocasión de la ejecución convencional, deberán siempre emitirse con copia al supervisor del convenio.

d) El conviniente, y el supervisor del convenio, deberán presentar por escrito los informes que le solicite el SENA, al igual que remitir copia de las actuaciones que se originen con ocasión de la ejecución y supervisión del convenio.

**CONFIDENCIALIDAD:** Las partes se comprometen a mantener confidencial toda Información de la que hayan podido tener conocimiento con motivo del presente Convenio o de sus convenios derivados. De acuerdo con lo anterior, las partes se comprometen a asegurar que el personal que tenga acceso a la Información Confidencial respete las obligaciones asumidas.

**16. COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR**

Se establece la conformación de un Comité Técnico Coordinador el cual estará compuesto de la siguiente manera: por el SENA, por uno delegado del Director Regional del SENA – Norte de Santander y por la CAMARA DE COMERCIO DE OCAÑA, un delegado del Representante Legal (Presidente Ejecutivo)

En los casos que se requiera pueden ser convocados invitados que aporten con su conocimiento, experiencia y experticia en acciones específicas requeridas.

**16.1. FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO COORDINADOR:**

Se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, sobre los cuales recaerán las siguientes funciones: 1. Elaborar y velar por la ejecución del Plan Operativo que desarrolle el objeto del convenio y sus alcances en términos de indicadores de logros. 2. Documentar y proponer para la aprobación del Supervisor del Convenio, las modificaciones y ajustes al Convenio, necesarias para el logro de los objetivos propuestos 3. Elaborar y Aprobar los programas de formación y actividades que se deban desarrollar con base en el presente convenio. 4. Estudiar y aprobar los programas semestrales de homologación e intercambio de servicios que prestaran los responsables de la ejecución del Convenio. 5. Estudiar y aprobar las modificaciones al programa de intercambio de servicios. 6. Gestionar la oportuna disponibilidad de los aportes y recursos requeridos para la ejecución de los programas de formación y de las actividades. 7. Evaluar los resultados obtenidos en los diferentes programas de formación y actividades. 8. Revisar, para su correspondiente trámite, las actas que desarrollen el objeto del presente convenio. 9. Velar por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente por cada una de las partes.

El Comité se reunirá ordinariamente cada seis (6) Meses y extraordinariamente cuando las necesidades lo exijan.

**17. COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.**

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Director u Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI __ NO_X_.

**18. DOCUMENTOS PARA LA CELEBRACION DEL CONVENIO**

El Conveniente deberá aportar los documentos contenidos en la lista de chequeo documental de Convenios que esté vigente, publicada en el aplicativo compromiso del Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol SIGA -SENA.

Dada en San José de Cúcuta, a los Diecinueve (19) días del mes de Octubre de 2021

**WILMAR MANUEL CEPEDA BASTO**
Director Regional
SENA –Norte de Santander

Vo.Bo.

Eduardo Rivera Sierra
Subdirector Centro CIES

Sergio Alonso Jácome Jácome
Subdirector Centro CEDRUM

Revisó:

Jannette Graciela Ardila Sarmiento
Coordinadora Misional de Formación Profesional

Proyecto:

Carlos Manuel Castellanos Pérez
Abogado apoyo Dirección Regional